



**ACTA DE LA REUNIÓ CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓ PARA LA APERTURA DEL SOBRE 2 DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓ DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SIN ARMA) DE UNIDADES MÓVILES EN LAS RETRANSMISIONES DE INFORMATIVOS, PROGRAMAS Y DEPORTES DE LA SOCIETAT ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC)**

**ASISTENTES**

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Carolina Marín González.

**Vocal:** D. Francisco Rabadán Honrubia.

**Secretario:** D. Carlos Urrea Turner.

**ORDEN DEL DÍA**

Apertura del sobre 2 del expediente CNMY21/SAMC/29.

En reunión celebrada en Burjassot, a las 12:30 horas del día 21 de octubre de 2021, en la sede de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació sita en el polígono de Acceso Ademuz s/n, de Burjassot, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre 2 del procedimiento abierto simplificado tramitado para adjudicar el contrato de "servicio de seguridad y vigilancia (sin arma) de unidades móviles en las retransmisiones de informativos, programas y deportes de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana" anunciado en la Plataforma de contratación del sector público el día 24 de septiembre 2021.

En primer lugar, se informa que en fecha 14 de octubre de 2021 la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre 1 presentado por las empresas licitadoras. Tras la revisión de la documentación administrativa, la Mesa de contratación no observó deficiencias en la documentación presentada, quedando todas las empresas admitidas en la presente licitación.

Asimismo, la Mesa de contratación remitió la documentación técnica evaluable mediante juicio de valor incluida en los sobres 1 al Servicio de Producción de la SAMC, para la elaboración del correspondiente informe técnico de valoración mediante juicio de valor, con base en los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

En fecha 21 de octubre de 2021, en reunión celebrada a las 9:00 horas, una vez recibido el informe técnico emitido por el Servicio de Producción de la SAMC, la Mesa de contratación procedió a su estudio y valoración. Tras haber realizado su revisión, la Mesa de contratación acordó por unanimidad aprobar dicho informe técnico, relativo a la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Del referido informe técnico se desprendió la propuesta de exclusión de la empresa licitadora SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. por haber presentado presentado dentro del sobre 1 información que valorable mediante criterios objetivos, que únicamente debió incluirse en el sobre 2.

Asimismo, del informe técnico señalado se desprendieron las siguientes puntuaciones, en relación con los criterios de valoración mediante juicio de valor:

<u>LICITADORES</u>	Organización del servicio (máximo 10 puntos)	Servicios especializados a disposición (máximo 10 puntos)	<u>TOTAL</u> (máximo 20 puntos)
GFS SECURITY GROUP S.L	6,50	7,50	14,00
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	<b>EXCLUIDO</b>		

A continuación, la Mesa de contratación procede a la apertura del sobre 2 del procedimiento y se da lectura al contenido de la documentación valorable mediante fórmulas matemáticas o aritméticas presentada por la empresa licitadora, así como a la autobarefacción efectuada por esta misma:

LICITADOR	IMPORTE OFERTADO IVA excluido (máximo 28.355 €)	ROPA DE TRABAJO (máximo 11 puntos)	CERTIFICADOS CALIDAD (máximo 11 puntos)	ESTABILIDAD EMPLEO (máximo 2 puntos)
GFS SECURITY GROUP S.L	25.867,50 €	10 puntos	11 puntos	2 puntos
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	<b>EXCLUIDO</b>			

La Mesa de contratación procede a la revisión de la documentación presentada por GFS SECURITY GROUP S.L. para la justificación de los puntos autobareados y concluye los siguiente:

- Ropa de trabajo: se presenta una declaración responsable firmada por la propia GFS SECURITY GROUP S.L. comprometiéndose a que el material cumpla con la normativa OEKO-TEX 100 pero no se aporta declaración emitida por el fabricante de la ropa de trabajo ni el correspondiente certificado OEKO-TEX 100, según lo requerido en los pliegos que rigen la licitación. En consecuencia, se acuerda otorgar a la licitadora 0 puntos en este apartado.
- Certificados de calidad: se aporta documentación acreditativa de la puntuación autobareada, por lo que se confirma la puntuación autobareada por la licitadora de 11 puntos en este apartado.

- Estabilidad empleo: la empresa licitadora declara tener un porcentaje inferior al 80% de personal indefinido en la plantilla, por lo que se confirma la puntuación autobaremada por la licitadora de 2 puntos en este apartado.

En consecuencia, con respecto a la documentación valorable mediante fórmulas matemáticas o aritméticas la Mesa de contratación acuerda por unanimidad establecer la siguiente puntuación:

LICITADOR	IMPORTE OFERTADO IVA excluido (máximo 49 puntos)	ROPA DE TRABAJO (máximo 11 puntos)	CERTIFICADOS CALIDAD (máximo 11 puntos)	ESTABILIDAD EMPLEO (máximo 2 puntos)
GFS SECURITY GROUP S.L	49,00	0,00 puntos	11,00 puntos	2,00 puntos
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	EXCLUIDO			

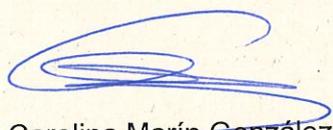
De este modo, se procede a la valoración y puntuación final, desprendiéndose el siguiente resultado:

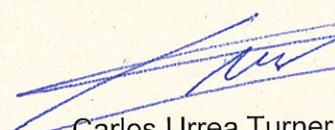
LICITADOR	JUICIO DE VALOR (máx. 20,00 pts)	FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (máx. 80,00 pts)	TOTAL (máx. 100,00 pts)
GFS SECURITY GROUP S.L	14,00	62,00	76,00
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	EXCLUIDO		

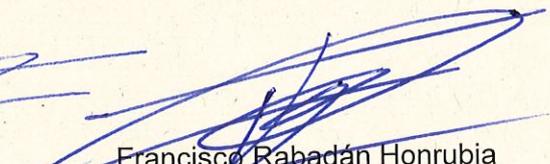
Tras lo cual, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la formulación del requerimiento de la documentación prevista en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares a la empresa que mayor puntuación ha obtenido, **GFS SECURITY GROUP S.L.** y una vez presentada la documentación, la adjudicación del contrato a favor de dicha empresa.

Se da por concluida la sesión a las 13:00 horas.

En Burjassot, a 21 de octubre de 2021

  
Carolina Marín González  
Presidenta

  
Carlos Urrea Turner  
Secretario

  
Francisco Rabadán Honrubia  
Vocal